ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

COLEGIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD SEDE No. 2

Avenida 4 A Oeste No. 26-151 Telf. 882 9181
Santiago de Cali - Valle

INSCRIPCION S.E. 271 **DANE 37600105915**

En la ciudad de Santiago de Cali, a los diez y nueve dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete (1.997) se reunieron con el fin de formalizar la graduación del último grado, los suscritos Rector y Secretaria del " **COLEGIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD SEDE No. 2** " Institución aprobada hasta el año 1.999 inclusive, en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca para otorgar el título de **Bachiller Comercial** según Resolución No.0249 del veintidos de Junio de mil Novecientos Noventa y cinco (1.995). Comprobada la Situación Legal de cada una de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedio a otorgar el título de :

Bachiller Comercial

a la graduanda cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación :

DIANA LORENA CARDONA MIRANDA
T.I 790829-07918 de Cali

Es fiel copia del acta original No. 02 de fecha 19 de Julio de 1.997 que consta de 50 alumnas que comienzan con el nombre de ANA MILENA PEREZ RAMOS y se concluye con el nombre de YULIETH ERAZO PARRA.

Firmado y sellado por Eugenio Izquierdo (Rector) y Maria Julieta Sanchez Guzman (Secretaria).

Lic. EUGENIO IZQUIERDO
Rector

Lic. MARIA JULIETA SANCHEZ GUZMAN
Secretaria

Dado en Santiago de Cali a los Diez y nueve (19) días del mes de Julio de 1.997

Segun Decreto 921 del 6 de Mayo de 1.994 del M. E. N. El acta de Graduación reemplaza en todas sus formas al Registro del Diploma
Debe autenticarse en la Notaria Cuarta

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL CALI

Personería Jurídica No. 192 de Junio de 1946
Nit: 860.013.798 - 5
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

ACTA DE GRADO N° 6541
Folio N° 6541

En el aula máxima de la Universidad Libre, Seccional Cali, siendo las 12:00 p.m. del día 27 (veintisiete) del mes de septiembre del 2012, se reunieron los doctores ***LUIS FERNANDO PARRA VILLANUEVA,*** *Rector (a) Seccional;* ***LISDARIS SANDOVAL,*** *Decano (a) de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y* ***OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA,*** *Secretario(a) Académico(a) de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución N° 008 del 25-10-96, de acuerdo con el literal 10 artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado(a)* ***DIANA LORENA CARDONA MIRANDA*** *identificado(a) con la CC.* ***29.121.772*** *de* ***Cali - Valle.*** *quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del programa. En virtud de lo expuesto,*

RESUELVE:

Otorgarle el título de ***ABOGADO,*** *al egresado(a)* ***DIANA LORENA CARDONA MIRANDA*** *previo juramento que se toma por el Rector Seccional, acto seguido se procede a hacer entrega al graduado(a) señor (a* ***DIANA LORENA CARDONA MIRANDA*** *del Diploma y copia de la presente Acta de Grado.*

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Santiago de Cali a los 27 (veintisiete) del mes de septiembre del 2012. Para constancia se expide y firma la presente Acta.

El Rector Seccional

La Decana

La Secretaria Académica

El Graduado

Scanned by CamScanner

USC
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Acta de Grado

(No. 2496)

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, A LAS 3:00 P.M. DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 2018, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, HIZO ENTREGA DE LA PRESENTE ACTA A:

DIANA LORENA CARDONA MIRANDA

C.C No.29121772

QUE DIANA LORENA CARDONA MIRANDA CON REGISTRO DE GRADO No.62545, CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA OPTAR SU TÍTULO PROFESIONAL. POR LO ANTERIOR, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

CÓDIGO ICFES 18055342000760011101

QUE SU DIPLOMA DEBIDAMENTE REGISTRADO LE SERÁ ENTREGADO EN CEREMONIA SOLEMNE DE GRADUACIÓN EN FECHA FIJADA POR LA UNIVERSIDAD SEGÚN R-02 DE 2018

(FDO) SECRETARIA GENERAL DRA. LORENA GALINDO ORDOÑEZ

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA EN SANTIAGO DE CALI A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

LORENA GALINDO ORDOÑEZ
SECRETARIA GENERAL

Nº 50660

Proyectó y Revisó: Isabel Chavez Erazo
Aprobó: Dra. LORENA GALINDO ORDOÑEZ

Scanned by CamScanner

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

USC
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Especialista en Derecho Constitucional

a

Diana Lorena Cardona Miranda

C.C.No. 29.121.772

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 24 del mes de Agosto de 2018

Carlos Andrés Pérez Galindo
Rector de la Universidad

Lorena Gallado Ordóñez
Secretario General de la Universidad

No 11117-B

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
DIANA LORENA

APELLIDOS:
CARDONA MIRANDA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RICARDO H. MONROY CHURCH

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	CONSEJO SECCIONAL
LIBRE CALI	27 sep 2012	VALLE
CEDULA	**FECHA DE EXPEDICION**	**TARJETA N°**
29.121.772	24 oct 2012	221385

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 184374

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **DIANA LORENA CARDONA MIRANDA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía**. No. **29121772**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	221385	24/10/2012	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **25** días del mes de **marzo** de **2020**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

República de Colombia
Rama Judicial

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **296871**

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **DIANA LORENA CARDONA MIRANDA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.29121772** y la tarjeta profesional **No. 221385**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL